



Libertad y Orden
República de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO
NACIONAL DE OFERENTES N° 003 de 2015**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.

Bogotá D.C., septiembre de 2015

RECOMENDACIONES

SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales¹ según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico creado para la invitación ip0032015sen@icbf.gov.co
7. La inscripción en el Banco Nacional de oferentes no genera obligación alguna para el ICBF de adelantar procesos contractuales con los habilitados, ni genera para los interesados derecho alguno para suscribir un contrato de aporte.

I. INFORMACIÓN ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

1.1. OBJETO

Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.

1.2 MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

La Estrategia de Recuperación Nutricional está enmarcada en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para apoyar el logro de sus metas al igual que los Objetivos de Desarrollo del Milenio y desarrolla acciones de identificación de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición, atención nutricional con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación en salud y nutrición, coordinación intersectorial y la participación de la familia y comunidad **Las modalidades que la conforman son:**

A. CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN

Modalidad que atiende a niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda y aguda severa. Esta atención se realiza en dos fases, la primera durante 30 días, la cual se desarrolla en una infraestructura acondicionada para ello hasta lograr su recuperación nutricional y la segunda fase, que es de seguimiento durante tres meses, se realiza en cada uno de los hogares con la participación de las familias. Esta intervención se lleva a cabo a través de un

¹ Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.



equipo interdisciplinario integrado por un médico, un nutricionista, un profesional del área social y cuatro auxiliares de enfermería. Al finalizar esta atención se remiten estos niños y niñas a modalidades de educación inicial de primera infancia del ICBF, para garantizar el mantenimiento del estado nutricional.

B. RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO - RNEC

Modalidad de atención en las comunidades especialmente en población dispersa, que atiende durante 6 meses a niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda, aguda severa y riesgo de desnutrición aguda y menores de dos años con desnutrición global y global severa. La atención se realiza a través de un equipo interdisciplinario integrado por un enfermero profesional, un nutricionista, un profesional del área social, un técnico agropecuario y gestores comunitarios para 120 niños, niñas y sus familias. Al finalizar esta atención se remiten estos niños y niñas a modalidades de educación inicial de primera infancia del ICBF, para garantizar el mantenimiento del estado nutricional.

C. RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CON ÉNFASIS EN LOS PRIMEROS MIL DÍAS – RN1000 DÍAS

Modalidad que atiende durante seis meses a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, niños y niñas menores de dos años con desnutrición global y global severa, aguda y aguda severa. La atención se realiza a través de un nutricionista y gestores en salud y nutrición que realizan permanentemente búsqueda activa de casos y acciones educativas a los beneficiarios y sus familias. Estas acciones se desarrollan con una articulación continua con el sector salud y la participación de la familia y comunidad. Al finalizar esta atención se remiten estos niños y niñas a modalidades de educación inicial de primera infancia del ICBF, para garantizar el mantenimiento del estado nutricional.

Así mismo, el desarrollo de estas modalidades podrá verse en detalle en los Manuales Operativos de cada modalidad (Anexos No. 2, 3 y 4) o consultar en la página web en la siguiente ruta:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/LeyTransparencia/Transparencia/Lineamientos>.

1.3 QUIÉNES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

De conformidad con los compromisos de orden legal que le asisten al ICBF – Dirección de Nutrición, surge la necesidad de cubrir la atención de la recuperación nutricional de la población más vulnerable, mediante la conformación de un Banco de Oferentes para poder contar con interesados que acrediten idoneidad jurídica, financiera, de experiencia, y administrativa con la suficiencia requerida por la Entidad para garantizar el efectivo desarrollo de la operación.

Por lo anterior, se procede a exponer los requisitos enunciados que deberán acreditar los interesados que pretendan ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, dependiendo de la modalidad en la cual ofrezcan sus servicios.

Conforme a lo anterior, es importante retomar que el ICBF cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss.; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre CONTRATO DE APORTE.



En atención a lo establecido en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el Artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9° de la Ley 7ª de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y concordantes del Decreto 2150 de 1995.

Por lo tanto podrán participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes los siguientes tipos de organizaciones:

- A. Fundaciones
- B. Asociaciones
- C. Cooperativas
- D. Corporaciones
- E. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- F. Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
- G. Iglesias o confesiones Religiosas
- H. Agremiaciones
- I. Cajas de compensación familiar
- J. Otras entidades sin ánimo de lucro.

NOTA 1: Para la suscripción de contratos, los oferentes registrados (habilitados) podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte. En todo caso, la habilitación en el Banco se realiza por oferentes singulares y la conformación de contratistas plurales sólo se produce en la fase de utilización del Banco de Nacional de Oferentes.

1.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudio previo y proyecto de invitación pública	25 de septiembre de 2015	HTTP://www.colombiacompra.gov.co - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75
Publicación del proyecto de invitación pública	Desde 25 de septiembre al 2 de Octubre de 2015	HTTP://www.colombiacompra.gov.co - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Observaciones al proyecto pliegos de invitación pública	25 de septiembre de 2015	2 de octubre de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico ip0032015sen@icbf.gov.co
Análisis a las observaciones presentadas al proyecto pliegos de invitación pública	Por definir		HTTP://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y de la invitación pública	Por definir		HTTP://www.colombiacompra.gov.co

1.5. VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BANCO DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes será por el tiempo determinado en el Manual de Contratación vigente, a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados.

Una vez cumplida la vigencia de la habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para ingresar al banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el respectivo acto de apertura que se publique.

En todo caso, antes del vencimiento del término establecido para la vigencia del banco, el ICBF podrá realizar convocatorias públicas para adicionar nuevos integrantes al Banco Nacional de Oferentes, de conformidad con el numeral 4.1.4 del Manual de Contratación vigente.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE LA HABILITACIÓN DE OPERADORES PARA HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA LOS HABILITADOS.

1.6 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados, ha puesto a disposición el correo electrónico ip0032015sen@icbf.gov.co



A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias de la Invitación Pública.

Igualmente, en la dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co, se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante la Invitación Pública y en la oficina de la Dirección de Contratación ubicada en la dirección Avenida Carrera 68 N° 64C-75 de Bogotá piso 2 PBX: 437 7630.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de las páginas Web antes mencionadas todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

1.7 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el interesado podrá presentar documentación para una o varias modalidades, para lo cual deberá especificar de manera clara en el **formato 1** denominado Carta de Presentación, a cuales de éstas manifiesta interés.

La documentación debe presentarse en forma escrita, foliada en original y una (1) copia, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y copia respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la Invitación Pública, el nombre y la dirección del interesado.

Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su documentación y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 2: Los interesados tendrán como horario para la entrega de la documentación, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma. No se tendrán en cuenta para efectos de la verificación, la documentación enviada por correo, o entregada en lugar diferente al lugar previsto en el cronograma de la Invitación Pública o con posterioridad a la fecha y hora prevista para ello. Los interesados deben adjuntar todos los documentos exigidos en la presente Invitación Pública, tanto en original como en la copia, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente.

El rótulo para la presentación de la documentación y/o información es el siguiente:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes
ICBF- IP-003-2015

Documentación para contratar: (Objeto: “Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional nivel Nacional.”)

Interesado: _____

Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____

Contenido: **En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA” (ORIGINAL)**

Una copia en medio físico y magnético, las cuales deberán contener la información entregada en el tomo original.

El sobre deberá contener los documentos jurídicos, administrativos, financieros, técnicos y de experiencia que deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

En el eventual caso que llegue documentación en un sobre abierto, el ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

II. GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

2.1 ASPECTOS GENERALES.

El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio en cada modalidad, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad. El Banco de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la contrapartida ofertada.
- f. Número máximo de cupos y/o valor que el interesado puede administrar.
- h. Departamentos o municipios donde oferta el servicio.

Todos los interesados en celebrar contratos de aporte con el ICBF en modalidades de atención de recuperación nutricional deben presentarse para ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la Estrategia de Recuperación Nutricional.

La información de los interesados en ser habilitados e inscritos en el Banco de Oferentes deberá ser remitida de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5 del Manual de Contratación vigente de la Entidad, los interesados que lleguen a conformar el Banco Nacional de Oferentes de la Estrategia de Recuperación Nutricional, se comprometerán durante toda la vigencia del banco, con la *“obligación de actualizar anualmente sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, durante diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del cambio, con el fin de que las Regionales y la Sede nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación, en los términos definidos en dicho manual.”*

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La modalidad prevista para el adelantamiento del proceso, es una **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, nivel Nacional.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua; se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.

El servicio público que compete al ICBF es el referente a infancia, familia y comunidad, cuyos destinatarios son aquellos ciudadanos, familias y niños- niñas, considerados de bajos recursos, para quienes se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF) a través de los diferentes servicios, en los términos referidos en las leyes y decretos que lo reglamentan².

Esto implica que la articulación del SNBF se da en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

En Colombia la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2010 mostró la prevalencia de desnutrición en los niños y niñas entre 0 a 4 años, encontrando que el 0.9% presentaron desnutrición aguda, el 3.4% desnutrición global y el 13.2% desnutrición crónica, aportando a estos indicadores de manera significativa el grupo de niños y niñas de 0 a 2 años, en donde el indicador de desnutrición aguda fue de 0.8%, desnutrición global 3.4% y desnutrición crónica 15.8% este último superando el indicador nacional, es importante mencionar que estos indicadores pueden variar de acuerdo a los diferentes grupos poblacionales. Es preciso mencionar que un niño o niña con antecedente de bajo peso al nacer debe lograr una desviación estándar por encima de -1 en el indicador peso para la edad entre el mes 6 de vida y hasta el mes 12, por esta razón una intervención oportuna y adecuada toma prioridad, para garantizar que en este periodo se alcance el peso adecuado y en adelante se continúe con el mismo patrón de crecimiento que los niños y niñas que nacen con un peso adecuado.

Es así, que una intervención oportuna en prevención y atención de la desnutrición debe ser el principal desafío en salud pública en nuestro país, por esta razón el ICBF desde su competencia ha orientado su accionar hacia la atención prioritaria de la población más vulnerable: niños, niñas menores de 5 años y mujeres gestantes y madres en lactancia; es así como desde la Dirección de Nutrición se han diseñado las modalidades de Centros de Recuperación

² La normatividad que enmarca principalmente los objetivos, funciones y desarrollo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se resumen en: Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 1471 de 1990, 1137 de 1999, 936 de 2013, y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015.

Nutricional, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1.000 días de vida, que realicen su intervención en esta población con deficiencias en su estado nutricional, teniendo en cuenta que es este periodo donde se presenta el mayor crecimiento físico y el desarrollo cerebral, de ahí que todas las intervenciones en salud, nutrición, alimentación y sociofamiliar, tendrán mayor impacto contribuyendo a una adecuada nutrición de la población y por consiguiente en el capital humano.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la recuperación de los niños y las niñas menores de 5 años en situación de desnutrición y mujeres gestantes y en periodo de lactancia con bajo peso, se desarrollará una Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, cuando las Regionales o la Sede Nacional, así lo consideren necesario.

Este Banco Nacional de Oferentes, tendrá las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para brindar la atención tendiente a la recuperación nutricional de los niños y las niñas menores de 5 años en situación de desnutrición y mujeres gestantes y en periodo de lactancia con bajo peso, la cual va a permitir efectuar la elección de los operadores que serán contratados desde las Regionales o la Sede Nacional, de manera oportuna y objetiva.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si los oferentes interesados en dar atención en materia de recuperación nutricional cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia por el ICBF para ser consideradas idóneas.

El OPERADOR brindará el servicio en la modalidad de atención, ubicación y cupos, de acuerdo con el presupuesto establecido para cada municipio, la programación de Metas Físicas y Financieras y en los términos establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SUBPROYECTO ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL Y LOS RESPECTIVOS MANUALES OPERATIVOS POR MODALIDAD.

2.4 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General, designe para tal fin.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

En esta etapa se verificarán los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, que debe tener el interesado, según la modalidad.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de verificación designado por la Subdirectora General, deberá elaborar un informe preliminar en el que se indique:

- Las interesados que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- Cuáles de ellos deben subsanar, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.



De este informe se dará un traslado de cinco (5) días hábiles a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Pasados los cinco (5) días hábiles de traslado, se procederá a rechazar a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

Frente a los interesados que cumplan con todos los requisitos, se procederá a evaluar y establecer el número máximo municipios y/o departamentos que pueden atender o, el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, según el caso, de acuerdo con la invitación.

Es indispensable que los habilitados conozcan los requisitos mínimos que deben acreditar, al momento de ser escogidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para la celebración del contrato de aporte.

2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente Registro, para lo cual podrán consultarlo en la página www.icbf.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Carrera 68 No 64C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

2.6 INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

III. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE LOS INTERESADOS EN EL REGISTRO

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Para la verificación de la capacidad **JURÍDICA**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Invitación Pública que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta. Su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social se encuentre relacionado con atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario y en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco Nacional de Oferentes y dos (2) años más.

Se deberá verificar que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para inscribir a la entidad en el Banco de Oferentes y para la suscripción de los contratos de aporte que celebren con posterioridad a la conformación del banco. En caso de no poderse constatar la facultad antes mencionada en los documentos enunciados, se deberán allegar copia de los estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar.

2. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (del representante legal), que debe ser consultado directamente por el equipo de profesionales del ICBF.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y la persona jurídica) que debe ser consultado directamente por el por el equipo de profesionales del ICBF.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y la persona jurídica) que debe ser consultado directamente por el por el equipo de profesionales del ICBF.
6. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales según el caso.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
8. Si la entidad interesada en ser inscrita en el Banco de Oferentes actúa a través de un apoderado, deberá acreditar mediante el documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para tramitar la respectiva inscripción. (Poder).

9. Las personas jurídicas que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias y cuya personería jurídica debe ser otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010, deberán adjuntar la copia de la resolución por la cual se otorga, reconoce o renueva la personería jurídica por parte del ICBF o el número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento entrega de la documentación para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.

En todo caso, los interesados **deberán** allegar el acto administrativo en firme mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la personería jurídica a más tardar el último día hábil del traslado de verificación definitiva, de conformidad con el cronograma de actividades publicado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**.

10. Los interesados oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica y debidamente diligenciada, de acuerdo al **Formato No. 1 – Carta de presentación** En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el interesado debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación es de carácter reservado, señalando la norma que le otorgan tal naturaleza.

En la carta se deberá manifestar los departamentos y/o municipios en los que le interesa ser inscrito en el Banco de Oferentes, considerando que CRN y RNEC es por municipio y RN1000 días es por departamento.

Así mismo se deberá especificar el municipio o departamento donde se encuentra en disposición de prestar los servicios, la modalidad o modalidades que ofrece prestar y el presupuesto estimado según costos de cada modalidad y el valor en SMMLV, en el formato dispuesto para ello y contenido en la invitación pública.

En todo caso, el oferente podrá indicar durante la fase de habilitación del Banco Nacional de Oferentes o los oferentes habilitados, durante la vigencia de la misma, el interés en ser operadores de unidades en Regionales y municipios distintos a los presentados en la propuesta; lo anterior en el marco de la capacidad de técnica, financiera y jurídica para la cual se encuentre habilitado, manteniéndose la modalidad para la cual se presentó al inicio de la convocatoria para la conformación del presente banco.

El ICBF podrá invitar a los proponentes que conforman el Banco Nacional de Oferentes, durante la vigencia de la misma, a prestar sus servicios en cualquier zona del país diferente a la que haya indicado en la carta de presentación. Lo anterior en el marco de la capacidad financiera en SMMLV para la cual se encuentre habilitado.

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que estará contenida en la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida dentro de la Carta de Presentación

3.3 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar documentación en la presente Invitación Pública, debe acreditar las siguientes condiciones:

- I. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con el cual se acredite la personería jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de la documentación.
- II. El objeto social se encuentre relacionado con la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario.
- III. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, y dos (2) años más.
- IV. Autorización del órgano competente para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- V. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

B. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación aportada por personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista o plazo máximo para presentar la documentación.
- ii. El objeto social se encuentre relacionado con la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario.
- iii. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia Banco Nacional de Oferentes y dos (2) años más.
- iv. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- v. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación que le aplique, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anterior a la fecha prevista o plazo máximo para presentar la documentación.
- vi. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la documentación mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la

documentación, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

- vii. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- viii. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente (cuando aplique) se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para participar en esta invitación pública y celebrar los respectivos contratos de aporte que se generen con posterioridad a la conformación del banco, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para participar en esta Invitación Pública.

Para los extranjeros interesados, acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.4 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

3.5 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el interesado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. (Formato 2).

3.6 LA ACREDITACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su documentación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.7 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Formato denominado “**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**” (Formato 3), en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia”.

3.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación a su documentación.

3.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012).

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

3.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario actualizado.

3.12 PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF.

Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF o número de radicado



donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la referida resolución.

Para la habilitación en el Banco Nacional de oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo en firme mediante el cual el ICBF otorga o reconoce la Personería Jurídica a más tardar el último día hábil del traslado de la evaluación definitiva de conformidad con el cronograma de actividades de la invitación pública.

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que registrará el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la referida verificación de los interesados que se postulan para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es **cumple**, se determinará el número máximo de municipios y/o departamentos a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada modalidad y explicados más adelante.

Para la verificación de estos componentes, el interesado a participar en la conformación de este banco, deberá presentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

Si la entidad presenta los estados financieros, de acuerdo a la normativa vigente éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2014.
- b. Estado de Resultados del 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.
- c. Notas a los estados financieros.
- d. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen (cuando aplique) a los estados financieros suscritos por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
- e. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si la entidad está obligado a tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de la presentación de la información.
- f. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo.
- g. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta relacionadas con los años de experiencia que acredite el interesado y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

NOTA 3: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta relacionadas con los años de experiencia que acredite el interesado y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que presenten oferta en el marco de la conformación del banco de oferentes cuentan con la capacidad financiera para cumplir con el objeto de la contratación. Los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de operadores detallado en el numeral anterior. De igual forma se consideraron las características específicas del contrato a celebrar en cuanto a complejidad del objeto, valor, forma de pago, plazo y lugar de ejecución.

Interpretación de los indicadores

- i. **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ii. **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- iii. **Capital de trabajo:** Es el excedente en los activos corrientes después de cumplir con las obligaciones a corto Plazo.

Los cálculos que se realizarán en la verificación del Índice de Liquidez -IDL se harán hasta con dos (2) decimales, aproximando el segundo decimal al siguiente número cuando el tercer decimal sea 5 o superior y se dejará el mismo decimal cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

Los cálculos que se realizarán en la verificación del Nivel de Endeudamiento -NDE se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

En el caso de que el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero de tal forma que el indicador de liquidez es indeterminado se entiende que el proponente se encuentra habilitado.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con el valor total de la propuesta:

Rango	Límite Inferior (SMMLV)*	Limite Superior (SMMLV)*	Liquidez	Endeudamiento	Capital de Trabajo
Rango 1	Menor o igual a 466 SMMLV		0,80	76%	RN 1000 días: 7,5% del presupuesto oficial para la modalidad en la regional o regionales para las que presente oferta. CRN y RNEC: 7,5% del presupuesto oficial para la modalidad en el municipio o municipios para los que presente oferta.
Rango 2	Mayor a 466 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	0,90	74%	
Rango 3	Mayor a 698 SMMLV	Hasta 931 SMMLV	1,00	72%	
Rango 4	Mayor a 931 SMMLV	Hasta 1552 SMMLV	1,00	70%	
Rango 5	Mayor a 1552 SMMLV	Hasta 2328 SMMLV	1,10	68%	
Rango 6	Mayor a 2328 SMMLV	Hasta 4656 SMMLV	1,10	66%	
Rango 7	Mayor a 4656 SMMLV		1,20	64%	

SMMLV 2015 = \$644.350

RN 1000 días: Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1.000 Días

CRN: Centros de Recuperación Nutricional



RNEC: Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario

NOTA 4: En el caso en que el oferente presente oferta a varios departamentos (modalidad RN1000 días) o municipios (modalidad CRN y RNEC) se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los departamentos y/o municipios a los que aplique.

NOTA 5: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2014, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

III ASPECTOS DE EXPERIENCIA

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La entidad oferente podrá acreditar la experiencia máximo con cuatro (4) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario de acuerdo al Rango de presupuesto en SMMLV de la siguiente tabla:

RANGO	Límite Inferior (SMMLV)	Límite Superior (SMMLV)	Experiencia en meses
Rango 1	Menor o igual a 466 SMMLV		12
Rango 2	Mayor a 466 SMMLV	Hasta 698 SMMLV	18
Rango 3	Mayor a 698 SMMLV	Hasta 931 SMMLV	24
Rango 4	Mayor a 931 SMMLV	Hasta 1552 SMMLV	30
Rango 5	Mayor a 1552 SMMLV	Hasta 2328 SMMLV	36
Rango 6	Mayor a 2328 SMMLV	Hasta 4656 SMMLV	42
Rango 7	Mayor a 4656 SMMLV		48

Los contratos presentados deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación pública.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato No. 4** para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

NOTA 6: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar : (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el literal A y B del presente capítulo.

NOTA 7: *El interesado debe tener presente que según la experiencia acreditada, la Entidad lo habilitará o no para la conformación del banco.*

3.1.1 Reglas generales para la acreditación de la experiencia

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. Los contratos a través de los cuales las entidades acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando un interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que enuncie los datos de los respectivos contratos.
3. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato que se señale en la invitación pública– Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
4. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica.
5. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
6. Si se presenta una sola certificación con varios contratos suscritos en varios periodos por la entidad contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
7. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo operador (auto-certificaciones).
8. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
9. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.
10. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
11. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
12. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
13. Si se presenta una sola certificación con varios contratos suscritos en varios periodos por la entidad contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
14. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
15. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
16. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

Información que debe contener la certificación de los contratos: Las certificaciones de los contratos celebrados por la entidad que éste pretenda acreditar como experiencia específica, contenga la siguiente información:

- *Nombre del contratante.*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de suscripción del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*
- *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.*
- *Nombre o razón social del contratista.*

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
2. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras cuatro (4) relacionadas y/o allegadas en el orden de foliación del Anexo que se señale para ello dentro de la propuesta.
3. En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
4. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
6. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a la experiencia requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Dicho valor o porcentaje será el que se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia exigida.
7. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

3.1.2 Forma de validar la experiencia adquirida a través de consorcios y uniones temporales.

La **experiencia en meses** será la correspondiente al periodo de ejecución del contrato, según la experiencia acreditada mediante la certificación del contrato que se ejecutó en el marco del consorcio o Unión Temporal.

Posibilidad de computar la experiencia de los fundadores, corporados o asociados principales con la experiencia del oferente sin ánimo de lucro:

Para efectos de validar este componente, la experiencia de los fundadores, corporados o asociados de una persona jurídica sin ánimo de lucro se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los fundadores, corporados o asociados.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas:** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el oferente no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- b. **En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**
 - i. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - ii. Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - iii. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- c. Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el interesado, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo los contratos solicitados.
- d. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado **en moneda extranjera:**

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato y seguidamente a pesos colombianos.

- e. Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- f. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**



-
- g. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

NOTA 8: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

NOTA 9: No serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas de ejecución de programas relacionados con complementación alimentaria al escolar y/o que se refieran exclusivamente a la entrega de alimentos.

IV. COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

La **VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**, se realizará contra los requisitos que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1. Requisitos específicos aplicables a cada una de las modalidades

El oferente en la carta de presentación deberá manifestar que en el caso de ser seleccionado para la firma del contrato, cumplirá con los parámetros definidos para la operación de la(s) modalidad (es) a las que se postule definidas en el lineamiento técnico administrativo y el respectivo manual operativo numeral 3.2. Ambientes adecuados y seguros (Anexos No. 1, 2, 3 y 4 del presente documento).

4.2 Contrapartida

El interesado en su propuesta deberá manifestar su intención de aportar contrapartida representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la estrategia la cual podrá ser definida en uno o varios de los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Recurso Humano Adicional	Médico, Enfermera, Profesional Social, Nutricionista, Ingeniero agrónomo, Gestores comunitarios. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para insumos para proyectos de autoconsumo*	Insumos para el desarrollo o implementación de proyectos productivos con las familias de los beneficiarios (semillas de variedades locales, pie de cría, herramientas, fertilizantes, insumos para construcción de galpones, implementos para tratamiento y cosecha de agua y/o materiales para acondicionamiento de huertas productivas). De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para transporte	Apoyo para el transporte de los profesionales y gestores comunitarios para la búsqueda activa y visitas domiciliarias. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.
Recursos para cualificar la complementación alimentaria	Aporte de alimentos adicionales para incrementar el aporte nutricional de la ración. De conformidad con el Manual Operativo de cada modalidad, ya mencionados y que hacen parte de los anexos del presente estudio.

Entendiéndose lo anterior que una vez escogido el concepto de contrapartida el mismo no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada departamento y/o municipio.

NOTA 10: Los recursos para insumos en proyectos de autoconsumo mencionados en la tabla anterior son válidos únicamente para la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario. La desagregación de la contrapartida deberá describirse en el Formato No. 5.

V. RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la Invitación Pública los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte.
4. Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y esta no pueda ser superada por el interesado.
6. Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7. Cuando se compruebe la violación por parte del interesado, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el interesado.
8. Cuando el interesado individual no sea entidad sin ánimo de lucro.
9. Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
10. Cuando la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
11. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

VI. CONTRATACIÓN DE OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

6.1 REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Una vez publicado el acto administrativo mediante el cual se adopta la conformación del banco de oferentes de la Estrategia de Recuperación Nutricional, para la suscripción de los contratos, las Direcciones Regionales del ICBF consultarán el Banco Nacional de Oferentes y seleccionarán al oferente de conformidad con las siguientes reglas y con las demás que se definan desde las instancias competentes.

1. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica y debidamente diligenciada, de acuerdo al **Formato No. 1 – Carta de presentación**. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
2. Una vez seleccionado el oferente, el Director (a) Regional procederá a hacerle una invitación, especificando:
 - Modalidad a contratar
 - Numero de cupos
 - Lugar de ejecución
 - Valor del contrato
 - Propuesta técnica y financiera
 - Demás elementos necesarios para que el habilitado analice y manifieste por escrito si se encuentra interesado en contratar
3. Con la comunicación afirmativa de la entidad habilitada y el concepto favorable del Comité de Contratación, la Dirección Regional con el apoyo de la Dirección de Nutrición celebrará el contrato, de lo cual se informará a más tardar al día hábil siguiente, a la Dirección de Contratación y al área misional de la sede nacional, encargada del programa, con el fin de que se proceda a la actualización del Banco, restando de la capacidad del oferente lo relacionado con el contrato suscrito, de conformidad con el numeral 4.1.6 del Manual de Contratación vigente del ICBF.
4. La Dirección de Contratación, deberá actualizar la información de los interesados habilitados que reposa en el Banco Nacional de Oferentes, a más tardar, al día hábil siguiente de recibida la información por parte de la Dirección Regional o de la dependencia correspondiente de la Sede Nacional, de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
5. Si para un municipio y/o departamento no quedan oferentes habilitados, se invitará de los interesados que se encuentren habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, para lo cual tendrá que presentar una propuesta técnica y financiera para el municipio y/o departamento que se declararon desiertos, contando para ello con cinco (5) días hábiles para su elaboración y entrega al área Misional para su revisión.

6.2 Plazo de ejecución de los Contratos de Aporte que se suscriben una vez conformado el Banco:

Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban entre los oferentes habilitados y el ICBF serán por el periodo definido por el ICBF acorde con los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

El desarrollo de los mismos se dará dentro de los plazos de tiempos señalados y los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

En todo caso, en ninguna circunstancia el plazo de ejecución de los contratos podrá exceder el 30 de noviembre de 2016.

6.3 Lugar de Ejecución.

No aplica.

Sin embargo es importante indicar que el lugar de ejecución de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional es en los siguientes municipios y/o departamentos, los cuales son susceptibles de modificación en el momento de la contratación:

A- Centros de Recuperación Nutricional

Nº	REGIONAL	UNIDADES	MUNICIPIO	VIGENCIA 2015		VIGENCIA 2016	
				CUPOS	USUARIOS (15 DÍAS)	CUPOS	USUARIOS (11 MESES)
1	BOLÍVAR	1	Cartagena	15	15	15	165
2	CHOCÓ	1	Alto Baudó	15	15	15	165
3	CHOCÓ	1	Istmina	15	15	15	165
4	CHOCÓ	1	Quibdó	15	15	15	165
5	CHOCÓ	1	Riosucio	20	20	20	165
6	CÓRDOBA	1	Tuchín	15	15	15	165
7	GUAVIARE	1	San José de Guaviare	15	15	15	165
8	LA GUAJIRA	1	Riohacha Hospital	15	15	15	165
9	LA GUAJIRA	1	Riohacha	15	15	15	165
10	MAGDALENA	1	Ciénaga	15	15	15	165
11	MAGDALENA	1	Santa Marta	15	15	15	165
12	NARIÑO	1	El Charco	15	15	15	165
13	NARIÑO	1	Tumaco 1	15	15	15	165
14	SUCRE	1	San Onofre	15	15	15	165
15	VAUPÉS	1	Mitú	15	15	15	165
TOTAL		15		230	230	230	2475

B- Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario

Nº	REGIONAL	UNIDADES	MUNICIPIO	VIGENCIA 2016
----	----------	----------	-----------	---------------

				CUPOS	USUARIOS (11 MESES)
1	AMAZONAS	1	Leticia	37	74
2	AMAZONAS		Puerto Nariño	58	116
3	AMAZONAS		Tarapacá	25	50
4	ATLÁNTICO	1	Barranquilla	60	120
5	ATLÁNTICO		Repelón	60	120
6	BOLIVAR	1	Cartagena (Ararca)	120	240
7	BOLIVAR	1	Mompox	120	240
8	BOLIVAR	1	Pinillos	120	240
9	BOLIVAR	1	Santa Rosa	120	240
10	BOLIVAR	1	Maria la Baja	120	240
11	CALDAS	1	La Dorada	120	240
12	CALDAS	1	Manzanares	30	60
13	CALDAS		Marquetalia	60	120
14	CALDAS		Pensilvania	30	60
15	CALDAS	1	Río Sucio	120	240
16	CALDAS	1	Manizales	120	240
17	CAQUETÁ	1	Milán	120	240
18	CÓRDOBA	1	Tierra Alta	120	240
19	CHOCÓ	1	Carmen de Atrato	120	240
20	CHOCÓ	1	Bojayá	120	240
21	CHOCÓ	1	Bagadó	180	360
22	CHOCÓ	1	Bajo Baudó (Pizarro)	120	240
23	CHOCÓ	1	Carmen del Darién	120	240
24	CHOCÓ	1	Riosucio (Panga móvil)	150	300
25	CHOCÓ	1	Tadó	120	240
26	GUAINÍA	1	Barrancominas	120	240
27	GUAINÍA	1	Puerto Inírida	120	240
28	LA GUAJIRA	1	Barrancas	60	120
29	LA GUAJIRA		Hatonuevo	60	120
30	LA GUAJIRA	1	Dibulla	120	240
31	LA GUAJIRA	1	Maicao	120	240
32	LA GUAJIRA	1	Manaure 1	120	240
33	LA GUAJIRA	1	Manaure 2	120	240
34	LA GUAJIRA	1	Manaure 3	120	240
35	LA GUAJIRA	1	Manaure 4	120	240
36	LA GUAJIRA	1	Riohacha	120	240
37	LA GUAJIRA	1	Uribia 1	120	240
38	LA GUAJIRA	1	Uribia 2	120	240
39	LA GUAJIRA	1	Uribia 3	120	240
40	LA GUAJIRA	1	Uribia 4	120	240
41	MAGDALENA	1	El Banco	120	240
42	MAGDALENA	1	Sabanas de San Angel	120	240

N°	REGIONAL	UNIDADES	MUNICIPIO	VIGENCIA 2016	
				CUPOS	USUARIOS (11 MESES)
43	MAGDALENA	1	Sitio nuevo	30	60
44			Concordia	30	60
45			Santa Martha	30	60
46			Pueblo Viejo	30	60
47	META	1	Puerto Gaitán	120	240
48	META	1	Mapiripan	120	240
49	META	1	Macarena	120	240
50	NARIÑO	1	Barbacoas Cabecera	120	240
51	NARIÑO	1	Olaya Herrera	120	240
52	PUTUMAYO	1	Puerto Leguizamo	120	240
53	RISARALDA	1	Mistrató	120	240
54	RISARALDA	1	Santa Cecilia	120	240
55	TOLIMA	1	Coyaima	120	240
56	VALLE DEL CAUCA	1	Buenaventura	120	240
57	VALLE DEL CAUCA	1	Cartago	120	240
58	VALLE DEL CAUCA	1	Cali	120	240
59	VICHADA	1	Cumaribo	120	240
TOTAL		50		6090	12180

C- Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1000 días de vida

N°	REGIONAL	MUNICIPIOS	VIGENCIA 2016	
			CUPOS NN < 2 AÑOS	CUPOS MGYL
1	AMAZONAS	Leticia, Puerto Nariño	90	20
2	ARAUCA	Arauca	30	30
3	ATLÁNTICO	Baranoa, Barranquilla, Campo De La Cruz, Candelaria, Galapa, Juan De Acosta, Luruaco, Malambo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Soledad, Suán	300	300
4	BOLIVAR	Achí, Altos del rosario, Arroyohondo, Cartagena, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Carmen de bolívar, El guamo, El peñón, Hatillo de loba, Magangué, María la baja, Mompós, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del cauca, San Martín de loba, San pablo, Santa catalina, Tiquisio, Villanueva.	695	1091
5	CALDAS	Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manizales, Marquetalia, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Pacora, Victoria	95	152
6	CAQUETÁ	Cartagena Del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, San Vicente Del Caguán, Solano.	257	238

Nº	REGIONAL	MUNICIPIOS	VIGENCIA 2016	
			CUPOS NN < 2 AÑOS	CUPOS MGYL
7	CASANARE	Paz de Ariporo, Yopal	60	40
8	CHOCÓ	Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bojaya, Carmen Del Darien, El Cantón Del San Pablo, El Carmen De Atrato, Istmina, Juradó, Litoral Del San Juan, Medio Atrato, Medio Baudó, Río Iro, Riosucio, Tadó, Unguía.	1365	678
9	CÓRDOBA	Ayapel, Canalete, Puerto Libertador, San Andrés De Sotavento, Tuchin.	358	353
10	CUNDINAMARCA	Caqueza, Chocontá, Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, La Mesa Pacho, San Juan De Río Seco, Soacha, Ubate, Villeta, Zipaquirá.	750	250
11	GUAVIARE	Calamar, El Retorno, Miraflores, San José Del Guaviare.	100	111
12	GUAJIRA	Albania, Barrancas, Dibulla, Fonseca, Hatonuevo, La jagua del pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del cesar, Uribia, Urumita, Villanueva	4824	2294
13	HUILA	Pitalito, Algeciras, Campoalegre, San Agustín	34	138
14	MAGDALENA	Aracataca, Ciénaga, El Banco, El Retén, Fundación, Pivijay, Sabanas De San, Angel, Santa Ana, Santa Marta Norte, Santa Marta Sur, Pueblo Viejo, Pijiño Del Carmen, Santa Barbara De Pinto, San Zenon, Sitio Nuevo, Nueva,, Granada, Guamal, Chibolo , Algarrobo, Zapayan.	731	684
15	META	Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Villavicencio	366	390
16	NARIÑO	Albán, Ancuyá, Arboleda, Barbacoas, Belén, Buesaco, Chachaguí, Colón, Consaca, El Charco, El Peñol, El Rosario, El Tablón De Gómez, El Tambo,, Francisco Pizarro, Guaitarilla, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Tola, La,, Unión, Leiva, Linares, Los Andes, Maguí, Mallama, Mosquera, Nariño, Olaya Herrera, Pasto, Policarpa, Potosí, Ricaurte, Roberto Payán, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro De Cartago, Sandoná, Santa Bárbara, Santacruz, Sapuyes, Tangua, Tumaco, Túquerres, Yacuanquer.	1832	1388
17	NORTE DE SANTANDER	Abrego, Cachirá, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa,Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama	278	414
18	PUTUMAYO	"Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Valle Del Guamuez, Villagarzon, Colón, Sibundoy, San Francisco, Santiago, Piamonte (Cauca), Orito, San Miguel.	270	243
19	RISARALDA	Belén De Umbría, Dosquebradas, Guática, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa De Cabal.	255	170
20	SUCRE	Caimito, Coloso, Coveñas, Guaranda, Majagual, Ovejas, Palmito, San Benito Abad, San Marcos, San Onofre, Santiago De Tolú, Sincelejo, Sucre.	535	290
21	TOLIMA	Espinal, Flandes, Guamo, Libano, Mariquita, Rovira, Venadillo, Ibagué, Ortega, Coyaima, Saldaña, Natagaima y Ataco	306	75
22	VALLE	Buenaventura	111	120
23	VICHADA	Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño, Santa Rosalía	173	161
TOTAL			13815	9630

*Los lugares aquí descritos son enunciativos susceptibles de modificación según la necesidad del servicio

*NN: Niños y niñas

**MGYL: Mujeres Gestantes y Madres en Periodo de Lactancia

NOTA 11: Los cupos descritos para esta modalidad son para la atención durante 6 meses, y en el año deben atenderse dos grupos.

NOTA 12: Señor interesado, es importante aclarar que el lugar donde se encuentran previstos son susceptibles de cambios durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y hasta la firma del contrato, siempre que se encuentre dentro de la misma Regional.

Por lo tanto en el caso que el ICBF determine algún cambio en el lugar donde se va a prestar el servicio, el operador habilitado debe asumir dicha circunstancia.

VII. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente, las causales de exclusión son las siguientes:

- a. Cuando el oferente habilitado incurra en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- b. Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- c. Cuando el ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d. Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro.
- e. Cuando el oferente habilitado se le haya suspendido o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado a tiempo.
- f. Cuando el oferente incumpla con la remisión en oportunidad de la información relacionada o no la haya renovado a tiempo.
- g. Cuando el oferente incumpla con la remisión en oportunidad de la información relacionada en el numeral 4.1.5 del manual de contratación.

Es importante resaltar que la posterior contratación que se pretenda adelantar con las entidades que conformen el Banco Nacional de Oferentes, se llevará a cabo a través del **CONTRATO DE APORTE**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999; en los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, y Estatuto Anticorrupción en lo pertinente.

VIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación,

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta Invitación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/control a ser implementados
1	General	externa	Selección	Riesgo Operacional	Imposibilidad de seleccionar a los operadores del servicio	Suspensión del servicio por falta de operador, no ejecución contractual e incumplimiento de las metas	2	5	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos y del contrato a celebrarse, en los cuales se plasmen parámetros claros que garanticen la efectiva ejecución del objeto por parte de la Regional-operador
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización de la conformación del Banco de Oferentes	Afectación en la prestación del servicio de manera oportuna	4	4	8	Riesgo Extremo	ICBF	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de forma oportuna y clara de los requisitos de inclusión al banco de oferentes

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/control a ser implementados
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja capacidad técnica, operativa y financiera del oferente al momento de presentarse	Incumplimiento de los requisitos para su ingreso	3	3	6	Riesgo alto	ICBF	Plasmar condiciones o requisitos habilitantes en la invitación pública más rigurosos, que permitan certificar la capacidad técnica - operacional del oferente.

a) PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

b) IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

c) VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA A	VALORACIÓN N	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9



Casi cierto	5	6	7	8	9	10
-------------	---	---	---	---	---	----

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

NOTA 13: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del proceso depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el ICBF para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante el presente proceso.

IX. FORMATOS Y ANEXOS

9.1 FORMATOS

- Formato 1:** Carta de presentación
Formato 2: Modelo de certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – persona jurídica.
Formato 3: Certificado de participación de independiente
Formato 4: Presentación de experiencia mínima habilitante del interesado
Formato 5: Propuesta de Contrapartida

9.2 ANEXOS

- Anexo 1.** Lineamientos técnico administrativo de la estrategia de recuperación nutricional
Anexo 2. Manual operativo de la modalidad de centros de recuperación nutricional
Anexo 3. Manual operativo de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario
Anexo 4. Manual operativo de la modalidad de Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días
Anexo 5. Detalle de los costos por municipio modalidad CRN.
Anexo 6. Costos desagregados de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional del año 2015
Anexo 7. Costos desagregados de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional del año 2016
Anexo 8. Detalle de los costos por municipio modalidad RNEC.
Anexo 9. Costos desagregados de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario del año 2016
Anexo 10. Detalle de los costos por municipio modalidad RN1000 - 2016.
Anexo 11. Minuta de contrato de aporte de la modalidad CRN
Anexo 12. Minuta de contrato de aporte de la modalidad RNEC
Anexo 13. Minuta de contrato de aporte de la modalidad RN1000



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito [REDACTED] de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 03 de 2015 cuyo objeto es “Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.” presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido de los lineamientos técnicos administrativos y Manuales Operativos de la **Estrategia de Recuperación Nutricional**, y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de las modalidades daré estricto cumplimiento a los mismos.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes ni obtener la escogencia para la celebración de contratos.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi habilitación, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por

cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto que la presentación de la documentación y/o el quedar incluido en el Banco Nacional de Oferentes, no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE: *La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.*

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales, los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrate.
- r) Que conocemos el contenido de la totalidad de los avisos de modificación de la Invitación Pública N° de 2015.
- s) Acepto los valores establecidos por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en la invitación pública.
- t) Los municipios y/o departamentos para los cuales presento documentación los relaciono a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad



u) Que si o no contamos con sede.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Atentamente,

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

NOTA 2: Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

Firma:

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Primera opción: Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Segunda opción: Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mi calidad de proponente de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica SASI 018 DE 2015 suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que represento no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 *-Estatuto Anticorrupción-* en su ARTÍCULO 27 estableció que *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.*
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusivas, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.



Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Zona (s) al (las) cual (es) se está presentando ____.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1								
2								
3								
4								
5								

Observación: Los contratos relacionados no __ si __ han sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale los incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del cliente o contratante
- Valor
- Objeto
- Nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar
- Fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).



**FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

(Ciudad y fecha)

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° _____ cuyo objeto reza: “Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional” manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el ____% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados.

La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Municipios	Modalidad	Detalle Contrapartida	Valor en Pesos